



AHB/JVS

LLEVA A EFECTO ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 2014, DEL CONSEJO REGIONAL DE LOS RÍOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS AÑO 2014.

EXENTA N° 160

Valdivia, 07 de marzo 2014.

VISTOS

Estos Antecedentes: La copia del acta especial de fecha 6 de marzo 2014, certificada por este Director Regional (s), adoptada en sesión ordinaria, del Consejo Regional de fecha 6 de marzo 2014, donde se aprueba el Plan el Trabajo Regional 2014 de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, por su parte el artículo 18 número 3) del mencionado cuerpo legal, señala que corresponde a los Consejo Regionales el aprobar anualmente el Plan de trabajo regional, por lo que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó a sesión ordinaria, con fecha 06 de Marzo 2014, aprobándose el Plan anual de trabajo de la Región de Los Ríos.

Que, atendido el mérito de lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 19 número 2) de la Ley 19.891, corresponde llevar a efecto lo acordado por el Consejo Regional de Los Ríos, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo adoptado el 6 de marzo 2014, según consta en copia de acta de sesión ordinaria del Consejo Regional de Los Ríos, que se adjunta a la presente resolución y que se tiene como parte integrante de ella, donde se aprueba el Plan Anual de Trabajo para esta región.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, y en coordinación con el Departamento de Planificación de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Acuerdos de Órganos Colegiados" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

Por razones impostergables y de buen servicio por parte de doña Catherine Hugo Hormazabal, Directora Regional del CRCA, Región de Los Ríos, don Adolfo Herrera Barrientos, Encargado de Administración del CRCA Región de Los Ríos, asume sus funciones como Director Regional (S), según atribuciones determinadas en Resolución Exenta N° 5918 de 31 de diciembre de 2013.



ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS RIOS

DISTRIBUCION

*Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.

*Archivo Regional CRCA.

*Encargada Regional Planificación